



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/401/2013, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012.

Mediante la Orden EDU/633/2012, de 26 de julio, se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León.

Esta orden ha sido modificada mediante la Orden EDU/383/2013, de 22 de mayo, ante la necesidad, entre otros aspectos, de cambiar la acreditación de la exigencia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social por parte de los beneficiarios, lo que obliga a modificar a su vez la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012, en cuanto al contenido de la cuenta justificativa, adicionando un nuevo requisito.

En atención a lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Modificación de la ORDEN EDU/648/2012, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012.

Se modifica la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012, adicionando una nueva letra h) al apartado 14.4 con la siguiente redacción:

«h) Autorización para la obtención directa de los datos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, o certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.



A estos efectos será válido el documento electrónico auténtico en soporte papel descargado desde la sede electrónica de dichos organismos».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de mayo de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO